



DECRETO N° E-1573/2017 /

COLINA, 14 de julio de 2017

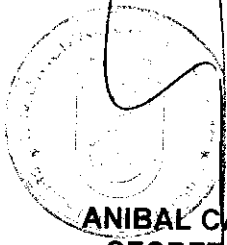
VISTOS: Acuerdo N° 93, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 (período 2016-2020) de fecha 06 de julio de 2017: Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos- el proyecto denominado “Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada y apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes de uso público” con la empresa CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L., por un plazo de 3 meses; El Decreto E-1506/2017 de fecha 06 de julio de 2017 que promulga el Acuerdo N°93, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 (período 2016-2020) de fecha 06 de julio de 2017; que acuerda autorizar contratar con la empresa **CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, por un monto mensual de \$ 46.000.000.- IVA incluido, por 3 meses, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado **“Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada y apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes de uso público”**; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 3, que permite contratación mediante el mecanismo de trato directo “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”; la necesidad de realizar el servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada y apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes de uso público.

DECRETO:

APRUEBASE, Términos de Referencia y **AUTORÍCESE**, a contratar con la empresa **CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, por un monto mensual de \$ 46.000.000.- IVA incluido, por 3 meses, a partir del mes de junio de 2017, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado **“Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada y apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes de uso público”**



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/HAY/aca

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ANGELA PRADO CONCHA,

Alcaldesa (S).

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

Secretario Municipal (S).

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.